Diez mrs.

SELLO QVARTO, DIEZ MA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS
CIENTOS SINCVENTA Y OCHO.

En Lopes que del se alcança, Buse Vno
Para acaguste mão de Brigo Segunda
Tienas año Los Claros de
Alcazede apresio de Veinte y seis R.s
puesto en Estado para benefiçios de se
xenes de la Sentençia en los Lugares
Tirremoçinos y no a hecho a Cada
mas cargo Y lo Respondieno
Por Nos Al Concejo Justicia
Capitan Regidores Caballeros Escuderos
Oficiales y Hombres buenos de la
Villa de Alcazede Por Mandado del Sor. D. Fines de Guzmán
Su Corregidor en ella y su Partido
en Respuesta de la por Nos dimos se
Cabildos Cabildos para ratificar
en Nombre del Concejo y Vezinos
el cargo de Procurador General
que se le dio por Nos en Virtud
Presente de Nos Dr. Fernando
Juan Su Corregidor = Juan
que siendo razon de Nombrar
Juviese alguna cosa que pedir
Fines de Guzmán para el Cum
y Justicia del Concejo
en Justicia que cumpla
a la Administracion y que se le guar

2